

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2016-00960 Verbal de JHON AMBROSIO LOAIZA CESPEDES contra OSCAR EDUARDO BERNAL FERREIRA y ELIZABETH BOBADILLA ROA HURTADO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, y comoquiera que la parte demandante efectuó las diligencias tendientes a la notificación del demandado OSCAR EDUARDO BERNAL FERREIRA, en las direcciones indicadas en auto del 5 de noviembre de 2019, al folio 92, y de acuerdo al requerimiento realizado en auto del 23 de enero de 2020, y teniendo en cuenta que se había realizado su emplazamiento y se allegó la publicación al folio , se procederá a designarle Curador Ad litem.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado **OSCAR EDUARDO BERNAL FERREIRA**, a la abogada ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.053.599 y TPA No. 93.103 del C.S. de la J., quien puede ser notificada en la dirección: **consuelomoragutierrez@hotmail.com**.

Por secretaría, comuníquesele mediante oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación.

Aceptado el cargo, procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 110, hoy veintitrés (23) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da78acb74f7f578ef133b673879e5e887db731d10493bb29de568a096095c53b**

Documento generado en 22/11/2021 03:31:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2016-00960 Verbal de JHON AMBROSIO LOAIZA CESPEDES contra OSCAR EDUARDO BERNAL FERREIRA y ELIZABETH BOBADILLA ROA HURTADO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, con relación a la demandada ELIZABETH BOBADILLA ROA HURTADO, se allegó certificación de entrega en casillero del 21 de febrero de 2020, en la dirección electrónica tatys2906@hotmail.com vista a folio 109 de esta encuadernación, pero no se acreditó la entrega del aviso, si bien en escrito al folio 113 la apoderada de la parte ejecutante expresa que allega certificación de entrega negativa del 24 de febrero de 2020 en donde se indica que el destinatario no recibió acuse de recibo, la citada certificación no fue aportada.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que allegue la citada certificación, o aporte la certificación de envío de la notificación al citado correo electrónico de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que allegue certificación de entrega del aviso a la demandada **ELIZABETH BOBADILLA ROA HURTADO**, a la dirección electrónica a la que envió la citación, tatys2906@hotmail.com, o aporte la certificación de envío de la notificación al citado correo electrónico de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 110, hoy veintitrés (23) de noviembre de
dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d018fbb1e16c91ed376b7cbe258616dc358841748a193195aa76e57707cbdc**

Documento generado en 22/11/2021 03:31:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>